



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Carta Circular
CR/334

18 de mayo de 2012

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Aplicación de la Resolución 755 [COM5/4] (CMR-12) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra, 2012 (CMR-12)

Al Director General

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra, 2012 (CMR-12), adoptó una revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones y decidió que las disposiciones revisadas entrarían en vigor el 1 de enero de 2013, con la excepción de aquellas disposiciones para las que se hubiera indicado específicamente otra fecha. El objeto de la presente Carta Circular es señalar a la atención de las administraciones las decisiones de la Conferencia recogidas en la Resolución 755 [COM5/4] (CMR-12) sobre los límites de densidad de flujo de potencia para las estaciones transmisoras en la banda 21,4-22 GHz. Esta Carta Circular irá seguida de otra Carta Circular que se remitirá por separado y en la que se resumirán las decisiones de la Conferencia a fin de facilitar la aplicación de las mismas, teniendo presentes las disposiciones transitorias y demás decisiones que entraron en vigor el 18 de febrero de 2012.

2 En la Resolución 755 [COM5/4] (CMR-12), la CMR-12 decidió, en virtud del *resuelve* 1, que las asignaciones de frecuencias de estaciones de los servicios fijo y móvil (en la banda 21,4-22 GHz) inscritas en el MIFR o notificadas con arreglo a las disposiciones del Artículo **11** antes del 18 de febrero de 2012 cumplan los límites especificados en el número **5.530A (5.D113)** el 31 de diciembre de 2015 o el primer día de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, tomando entre ambas fechas la más temprana. En el *resuelve* 2 de esa misma Resolución, se estipula que «las asignaciones de frecuencia de estaciones espaciales del servicio de radiodifusión por satélite en las Regiones 1 y 3,

- inscritas en el Registro con arreglo a las disposiciones del Artículo **11** antes del 18 de febrero de 2012; o
- coordinadas con arreglo a las disposiciones del Artículo **9** antes del 18 de febrero de 2012; o

- para las cuales la Oficina haya recibido la notificación completa con arreglo al número **9.30** antes del 18 de febrero de 2012, cumplan los límites especificados en el Cuadro 21-4 del Artículo **21** a 18 de febrero de 2012».

2.1 En la Resolución 755 [COM5/4] (CMR-12) también se encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que envíe una Carta Circular a todas las administraciones de la UIT señalando a su atención los nuevos límites de dfp estipulados en el punto 2 anterior y los requisitos respecto a las estaciones transmisoras notificadas con anterioridad al 18 de febrero de 2012. En consecuencia, la Oficina señala lo siguiente a la atención de las administraciones en relación con las asignaciones de frecuencias en la banda 21,4-22 GHz para los servicios terrenales y espaciales.

3 Servicios terrenales en la banda 21,4-22 GHz

3.1 Asignaciones de frecuencias inscritas en el MIFR o recibidas antes del 18 de febrero de 2012

Para aplicar la Resolución 755 [COM5/4] (CMR-12), las administraciones deben declarar a la Oficina que sus asignaciones a servicios fijos y móviles cumplen efectivamente el límite de dfp especificado en el punto 2 anterior o cumplen otro valor de dfp acordado entre las administraciones interesadas.

La Oficina examinará las conclusiones ya inscritas en el MIFR sobre la base de esas declaraciones y formulará conclusiones favorables únicamente si la administración ha sometido una declaración para las asignaciones ya inscritas en el MIFR.

Si no recibe declaración, la Oficina concluirá que las asignaciones que no figuran en las declaraciones no cumplen el límite de dfp del número **5.530A** (5.D113). La Oficina sustituirá las conclusiones reglamentarias (con respecto al número **11.31**) de esas asignaciones por conclusiones desfavorables y conservará esas asignaciones en el MIFR a efectos de información, con arreglo a lo dispuesto en el número **8.5**, a menos que la administración pida que se supriman las respectivas asignaciones del MIFR.

Las administraciones también pueden contemplar la posibilidad de modificar los parámetros de las asignaciones de frecuencias correspondientes a fin de cumplir el límite de dfp del número **5.530A** u otro valor de dfp acordado entre las administraciones interesadas.

La Oficina señala a las administraciones que sólo estará en condiciones de realizar oportunamente este examen de las conclusiones si las declaraciones en cuestión obran en su poder por lo menos tres meses antes del vencimiento del plazo especificado en el § 2.

3.2 Asignaciones de frecuencia recibidas el 18 de febrero de 2012 o después de esa fecha

Si bien el alcance de la Resolución 755 (CMR-12) se limita a las asignaciones inscritas antes del 18 de febrero de 2012, la Oficina aprovecha esta oportunidad para facilitar información sobre la tramitación de las notificaciones correspondientes recibidas el 18 de febrero de 2012 o después de esa fecha.

Debido a las considerables consecuencias financieras estimadas de la aplicación del número **5.530A**, la CMR-12 decidió que la Oficina no verificaría el límite de dfp del número **5.530A** y que lo comprobarían las administraciones. Por consiguiente, las administraciones que notifican asignaciones a las estaciones de los servicios fijo y móvil en la banda 21,4-22 GHz deben indicar en el campo Observaciones de cada notificación pertinente la garantía de que la asignación cumple el límite de dfp del número **5.530A** u otro valor de dfp acordado entre las administraciones interesadas.

Las asignaciones correspondientes sólo recibirán conclusiones favorables si la Oficina recibe esa garantía.

4 Servicios espaciales en la banda 21,4-22 GHz

4.1 Solicitudes de coordinación

4.1.1 Solicitud de coordinación de asignaciones de frecuencia a estaciones espaciales en el SRS recibida antes del 18 de febrero de 2012:

Las estaciones espaciales transmisoras del SRS en la banda 21,4-22 GHz recibidas por la Oficina como solicitudes de coordinación con arreglo al número 9.30 del RR no estaban sujetas a límites de dfp antes del 18 de febrero de 2012. Esas estaciones espaciales se publicaban (o se publican) en secciones especiales CR/C sin examen con respecto a los límites especificados en el Cuadro 21-4 del Artículo **21** vigente desde el 18 de febrero de 2012. El cumplimiento de estos límites se comprobará en el momento del examen de las notificaciones correspondientes para la inscripción de las asignaciones de frecuencia en el MIFR con arreglo al número 11.2 del RR. Se invita por lo tanto a las administraciones a tener en cuenta en sus negociaciones bilaterales y multilaterales con las administraciones interesadas, los requisitos del *resuelve* 2 de la Resolución 755 [COM5/4] (CMR-12) y a asegurarse de que las características de las asignaciones de frecuencia sometidas subsiguientemente para las notificaciones correspondientes para la inscripción en las asignaciones de frecuencias en el MIFR cumplan los límites de dfp especificados en el Cuadro 21-4 del Artículo **21**, a fin de recibir conclusiones favorables cuando sean examinadas con arreglo al número **11.31** del RR.

4.1.2 Solicitud de coordinación de asignaciones de frecuencia a estaciones espaciales en el SRS recibida el 18 de febrero de 2012 o después de esa fecha:

Los límites de dfp especificados en el Cuadro 21-4 del Artículo **21** entraron en vigor el 18 de febrero de 2012 y se aplican desde entonces a las solicitudes de coordinación de asignaciones de frecuencia al SRS en la banda 21,4-22 GHz recibidas el 18 de febrero de 2012 o después de esa fecha.

4.2 Inscripción de asignaciones de frecuencia en el MIFR

4.2.1 Asignaciones de frecuencia ya inscritas en el MIFR o recibidas por la Oficina con arreglo al número 11.2 del RR antes del 18 de febrero de 2012:

De conformidad con el *resuelve* 2 de la Resolución 755 [COM5/4] (CMR-12), las asignaciones de frecuencia al SRS en la banda 21,4-22 GHz inscritas en el MIFR con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 11 o recibidas por la Oficina con arreglo al número 11.2 del RR antes del 18 de febrero de 2012 también cumplirán los límites especificados en el Cuadro 21-4 del Artículo **21** a partir del 18 de febrero de 2012.

Por consiguiente, se invita a las administraciones a verificar que sus asignaciones de frecuencia sometidas para su inscripción en el MIFR antes del 18 de febrero de 2012 cumplen los límites estrictos de dfp requeridos especificados en el Cuadro 21-4 del Artículo **21** y a someter, en su caso, notificaciones para modificar en consecuencia las características de las asignaciones inscritas en el MIFR el 17 de agosto de 2012 o antes de esa fecha (fecha en que las administraciones también deberán someter a la Oficina la información completa conforme al Anexo 2 a la Resolución 552 [COM5/6] (CMR-12)).

La Oficina efectuará un examen de las conclusiones correspondientes a asignaciones de frecuencia ya inscritas en el MIFR después del 17 de agosto de 2012 y cancelará las asignaciones de frecuencia que no sean conformes a los límites de dfp requeridos indicados en el Cuadro 21-4 del Artículo **21**.

4.2.2 Notificaciones recibidas por la Oficina con arreglo al número 11.2 del RR para su inscripción en el MIFR el 18 de febrero de 2012 o después de esa fecha:

Los límites de dfp especificados en el Cuadro 21-4 del Artículo 21 entraron en vigor el 18 de febrero de 2012 y se aplican desde entonces para asignaciones de frecuencia de notificaciones para la inscripción en el MIFR, recibidas el 18 de febrero de 2012 o después de esa fecha.

5 La Oficina está a la disposición de esa administración para facilitar cualquier aclaración que pudiera necesitar respecto de los asuntos tratados en la presente Carta Circular.

Le saluda muy atentamente,

F. Rancy
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones